

Bases de la Promoción

“Si vas a contratar tu seguro asegúrate una buena experiencia. Cuota número 12 Gratis”

Primero: Destinatarios

Podrán participar en esta promoción las personas naturales con residencia en el territorio de la República de Chile, que sean actualmente clientes del Banco de Crédito e Inversiones, tenedores de Tarjeta de Crédito Bci o Tbank- en adelante “el cliente” o “los clientes”- que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

Segundo: Promoción

Todos los clientes que **contraten**, durante la vigencia de la promoción, un Seguro Automotriz intermediado por Bci Corredores de Seguros y asegurado por BCI Seguros Generales S.A., a través de Bci.cl, Tbank.cl, mesa telefónica o en Sucursales Bci, se beneficiarán con la devolución de la cuota número 12 de la prima del seguro, siempre y cuando el pago de ésta sea a través de pago automático a la Tarjeta de Crédito Bci (PAT) desde la cuota inicial. La devolución de la cuota número 12 de la prima del seguro se realizará como abono a la tarjeta de crédito utilizada para el pago automático del seguro en promoción, en el estado de cuenta siguiente o subsiguiente de cargada esta cuota.

En caso de renovarse la póliza al término de su vigencia inicial, no se rehabilitarán los términos de esta promoción.

Tercero: Requisitos

- a) Durante el período comprendido entre el 02 de noviembre y el 31 de Diciembre 2015, ambas fechas inclusive, los clientes deben contratar a través de Bci Corredores de Seguros S.A., un seguro automotriz con BCI Seguros Generales S.A., a través de Bci.cl, Tbank.cl, mesa telefónica o en Sucursales Bci.
- b) Ser cliente titular de una Tarjeta de Crédito Visa de BCI o Tbank. El pago de la prima mensual del seguro debe contratarse por el contratante con cargo a la Tarjeta de Crédito BCI de la cual es titular, mediante Pago Automático con cargo a la Tarjeta (PAT), suscrito a través de la referida página web; Sucursal o teléfono, en cuotas (12:

- plan anual; 24, plan bienal; 36: plan trienal), incluyendo el pago de la primera y de la doceava cuota.
- c) La tarjeta de crédito BCI o TBanc, según corresponda, del cliente, debe encontrarse vigente, activa, no bloqueada y sin mora.
 - d) No podrán participar de esta promoción, los clientes que ya tengan una póliza de seguro automotriz contratada con anterioridad a esta promoción, salvo que se trate de una nueva contratación con una nueva materia asegurada.
 - e) La presente promoción sólo aplica para vehículos livianos, de acuerdo a la definición contemplada en el Artículo 1º del Decreto N° 211 de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (*“Vehículos motorizados livianos: Son todos aquellos vehículos con un peso bruto de menos de 2.700 kg. excluidos los de tres o menos ruedas. Los vehículos livianos, se califican en vehículos de pasajeros y comerciales”*).

Si por alguna razón no se pudiese realizar la contratación o pago de los seguros, ya sea por problemas de conexión o de cualquier naturaleza, el cliente no participará de la promoción, sin que con ello procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie.

Cuarto: Descripción del Premio.

Los clientes que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, obtendrán la devolución de la cuota número 12 de la prima del seguro en cuestión. La devolución se efectuará en el estado de cuenta siguiente o subsiguiente de cargada esta cuota, como un abono a la tarjeta de crédito utilizada para el pago automático del seguro en promoción.

Quinto: Vigencia de la Promoción

Promoción válida desde el 02 de noviembre al 31 de Diciembre 2015, ambas fechas inclusive.

El Banco y la Compañía de Seguros se reservan la facultad de extender la vigencia de esta promoción para todos o algunos de sus participantes, bastando para ello comunicarlo a través de su página web www.bci.cl y www.tbanc.cl.

Sexto: Responsabilidades de la Promoción

La responsabilidad por la contratación es exclusiva de la compañía aseguradora. Intermedia Bci Corredores de Seguros S.A. quien asume las responsabilidades propias de la intermediación.

La responsabilidad de la administración de la promoción y entrega del premio, será única y exclusivamente de la sociedad Club On Line Limitada, Rol Único Tributario N° 76.148.236- K, domiciliada en Huérfanos N° 1160, oficina 909, comuna de Santiago. Se deja expresamente establecido de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que la entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, como asimismo los descuentos en el comercio, son de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de tales servicios, no cabiéndole al Banco BCI intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Séptimo: Referente al Seguro Promocionado

Asegura Bci Seguros Generales S.A.

Intermediario: Bci Corredores de Seguros S.A. quien asume las obligaciones y responsabilidades de las pólizas que intermedia.

El detalle de las coberturas, exclusiones, deducibles y condiciones del contrato en condiciones generales, cláusulas adicionales y condiciones particulares de la póliza (códigos depósito SVS: POL 1 2013 0214, POL 3 2013 0366, POL 1 2014 0303, CAD 1 2013 0335, CAD 1 2013 0336, CAD 1 2013 0337, CAD 1 2013 0338, CAD 1 2013 0339, CAD 1 2013 0340, CAD 1 2013 0341, CAD 1 2013 0342, CAD 1 2013 0344, CAD 1 2013 0345, CAD 1 2013 0343 (cobertura opcional), CAD 1 2013 0346, CAD 1 2013 0347).

Octavo: Condiciones Generales

1.- BCI Seguros Generales S.A., BCI Corredores de Seguros S.A. y Banco BCI se reservan el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.

2.- El hecho de participar en la promoción implica la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones.

3.- BCI Seguros Generales S.A., BCI Corredores de Seguros S.A. y Banco BCI, podrán decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la promoción.

4.- Es de exclusivo cargo del beneficiario de esta promoción, el pago de los eventuales gastos que puedan derivarse por el hecho de participar en ella.

5.- Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago que BCI Corredores de Seguros S.A. y Banco BCI, determine y que estarán también disponibles en www.bci.cl y www.tbanc.cl.

Santiago 10 de Diciembre 2015